



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2020 00777 00

Clase de Proceso: *Reducción a Escrito del Testamento Verbal.*
Demandante: *Andrés Camilo Escobar Restrepo.*
Causante: *Rosa Ligia Restrepo Flórez (q.e.p.d.).*

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante en los escritos que se avistan en los numerales 57 y 59 del expediente virtual, previo a librar las comunicaciones solicitadas con destino a la CLÍNICA REINA SOFÍA, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PSIQUIATRÍA y al MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, se requiere a dicho extremo para que con fundamento en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a las citadas entidades y aquella no se la ha suministrado.

De otra parte, por secretaría **OFÍCIESE** nuevamente a la CLÍNICA COLSANITAS S.A., para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de las sanciones de Ley, informe a esta sede judicial los datos de notificación, dirección física y electrónica, número de celular y fijos de la profesional **MÓNICA ROJAS MORENO**, en la especialidad de Psiquiatría con TP No. 66838352, de quien se requiere su vinculación dentro del proceso de la referencia. Adjúntese copia de la historia clínica No. 20752368 [num. 10, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1141c46bde2d6bbb6894a5e1e9177e5a1527f7731028a20523fa3de45bc3a89

Documento generado en 12/05/2022 05:56:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**